



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### I. Denominación de la contratación

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN ESTRATÉGICA E IMAGEN INSTITUCIONAL PARA LA REUNIÓN DEL PLAN VIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA.

### II. Finalidad pública

Conservar la transitabilidad y seguridad de los caminos vecinales de la provincia de Arequipa, además de preservar la inversión del Estado en la construcción de caminos, a través del Mantenimiento Vial Rutinario, permitiendo el desarrollo y la comunicación entre las poblaciones rurales y las capitales Distritales y la Provincial, como parte de la integración territorial del país.

El Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa tiene por finalidad el desarrollo y gestión de la infraestructura vial rural, mediante la planificación y ejecución de acciones concernientes al mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial, enmarcados dentro del plan vial rural provincial y desarrollo de la provincia.

### III. Antecedentes

La MUNICIPALIDAD, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene el rol de Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital".

El Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por el Decreto Supremo N°034-2008-MTC, establece las siguientes competencias en materia de transportes:

- Los gobiernos locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.
- Los gobiernos locales provinciales elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional.

Mediante Acuerdo de Concejo N°227-2024-MPA, se aprueba el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Actualización del Plan Vial Provincial Participativo Arequipa 2020- 2024 entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y el Instituto Vial de la municipalidad Provincial de Arequipa".

### IV. Objetivo de la contratación

#### a. Objetivo principal

Contratar el servicio de organización estratégica e imagen institucional para la reunión del plan vial participativo de la provincia de Arequipa.

#### b. Objetivos específicos

- Generar un ambiente de confiable y efectivo para el desarrollo de la reunión del plan vial participativo de la provincia de Arequipa.
- Generar los materiales visuales para el desarrollo de la reunión del plan vial participativo de la provincia de Arequipa.
- Brindar condiciones adecuadas durante la realización del evento.
- Ofrecer a los servidores de la entidad una buena atención.





#### V. Alcance del servicio

- Brindar condiciones adecuadas durante la realización del evento.
- Ofrecer a los servidores de la entidad una buena atención.
- Elaborar materiales visuales para la realización del evento.
- Organización del periodo de receso en tiempo intermedio del evento

#### VI. Requisitos del proveedor

Empresa con personería natural o jurídica, inscrito en formalmente en la SUNAT, el que será acreditado con copia simple de Ficha RUC.

También deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No encontrarse inhabilitados administrativamente, ni judicialmente para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna norma de nuestro ordenamiento jurídico.
- No contar con pariente(s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cónyuge laborando en esta Entidad.

#### VII. Lugar y plazo de Ejecución

- Lugar: Instalaciones del IVP – Arequipa y sede de la Municipalidad provincial de Arequipa
- Plazo de Ejecución: Será de un (01) día calendario.

#### VIII. Entregables

Consistirá en 01 entregable el cual será el día del evento.

#### IX. Conformidad

Será otorgada por el Área Usuaría a cargo del servicio; previa recepción, evaluación y aprobación del informe presentado por el proveedor del servicio, y será en un plazo que no excederá los cinco (05) días hábiles.

#### X. Forma y condiciones de pago

El pago se efectuará en una sola armada posterior al evento y previa conformidad del área usuaria.

#### XI. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.





## XII. Responsabilidad del proveedor

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## XIII. Penalidades por Mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes o servicios: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## XIV. Resolución contractual

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituyente causal de resolución automática del contrato.

## XV. Sanciones

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

## XVI. Obligación anticorrupción

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de





corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **XVII. Aplicación supletoria**

El **Código Civil** es un conjunto de normas legales unitario, sistematizado y ordenado sobre el Derecho Privado.

#### **XVIII. Solución de Controversias**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

